



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS PARA  
LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN,  
BACHEO Y REFORMA DE LOS PAVIMENTOS EN LAS VÍAS  
PUBLICAS MUNICIPALES.- AÑO 2016**

**ÍNDICE**

<b>CAPITULO I.- ÁMBITO DEL PLIEGO.....</b>	<b>2</b>
Artículo 1.- Objeto.....	2
Artículo 2.- Extensión Territorial.....	2
Artículo 3.- Estado Actual del Pavimento.....	2
Artículo 4.- Ampliación de las Zonas de Actuación.....	2
<b>CAPITULO II.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS.....</b>	<b>3</b>
Artículo 5.- Obras de Bacheo .....	3
Artículo 6.- Obras de Conservación.....	3
Artículo 7.- Obras de Reforma.....	3
<b>CAPITULO III.- ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACIÓN.....</b>	<b>4</b>
Artículo 8.- Trabajos de inspección.....	4
Artículo 9.- Protección y señalización de zonas deterioradas.....	4
Artículo 10.-Obras de Bacheo.....	4
Artículo 11.- Obras de Conservación y Reforma.....	5
Artículo 12.- Ordenes de Trabajo y prioridad en la ejecución de las actuaciones.....	5
Artículo 13.- Informes de Obras Ejecutadas.....	5
Artículo 14.- Trabajos Nocturnos o ejecutados en días festivos.....	5
Artículo 15.- Señalización y Balizamiento de las Obras.....	6
Artículo 16.- Mantenimiento de servicios afectados.....	6
Artículo 17.- Responsabilidad, Medidas de Seguridad y Garantías.....	7
Artículo 18.- Disminución de molestias a los vecinos.....	7
Artículo 19.- Cortes de Tráfico y Restricciones de Aparcamiento.....	8
Artículo 20.- Control de Calidad.....	8
Artículo 21.- Obras por Administración.....	9
Artículo 22.- Subcontratistas.....	9
<b>CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.....</b>	<b>10</b>
Artículo 23.- Personal y Equipos adscritos a las obras del Presente Pliego.....	10
Artículo 24.- Personal y Equipos adscritos al Bacheo.....	10
Artículo 25.- Personal y Equipos de las obras de Conservación y Reforma.....	11
Artículo 26.- Modelo Organizativo e Informatización.....	11
<b>CAPITULO V.- PRECIOS.....</b>	<b>12</b>
Artículo 27.- Precios.....	12
<b>CAPITULO VI.- ABONO DE LAS OBRAS .....</b>	<b>13</b>
Artículo 28.- Obras de Bacheo.....	13
Artículo 29.- Obras de Conservación y Reforma.....	13
<b>CAPITULO VII.- CONDICIONANTES TECNICOS.....</b>	<b>14</b>
Artículo 30.- Condiciones que debe de cumplir el ofertante.....	14
Artículo 31.- Presupuesto.....	14
Artículo 32.- Duración del Contrato.....	16
Artículo 33.- Disposiciones Finales.....	16



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## **CAPITULO I- ÁMBITO DEL PLIEGO**

### ***Artículo 1.- Objeto***

El objeto del presente Pliego de Condiciones es el de fijar las condiciones que han de regir en las obras de Conservación, Bacheo y Reforma de los pavimentos de las vías y espacios públicos de la ciudad tanto en calles y caminos como en las plazas y demás espacios de titularidad municipal.

### ***Artículo 2.- Extensión Territorial***

El presente concurso afecta a la conservación y mantenimiento de los pavimentos de las calles, caminos y espacios públicos del término municipal de Granada, dependientes del Excmo. Ayuntamiento. Esta extensión territorial constituye las Zonas de Actuación del presente pliego.

A efectos informativos se estima que la superficie del viario de la ciudad es de 320 Hectáreas correspondiendo 150 Hectáreas a pavimento asfáltico y 170 a pavimento hidráulico.

El listado de vías públicas urbanas, su identificación y ubicación, así como los distritos y barrios a que corresponden a la reflejada en la base de datos municipal, que puede consultarse a través del portal del Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org>).

### ***Artículo 3.- Estado Actual del Pavimento***

El Contratista acepta los pavimentos de la ciudad en las condiciones actuales, quedando obligado a mantener los mismos y comprometiéndose a realizar las reparaciones necesarias en los plazos y condiciones que se fijaran en el presente pliego.

### ***Artículo 4.- Ampliación de las Zonas de Actuación***

La ampliación de las zonas de actuación que se efectúe por aumento de patrimonio municipal, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, conllevará obligatoriamente el deber de conservación por parte del contratista desde la fecha en que se efectúe la Recepción de la misma, por el Excmo. Ayuntamiento. Este incremento de superficie a conservar no conllevará un incremento de los precios incluidos en el presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## **CAPITULO II.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras incluidas en el presente pliego, se clasifican en obras de Bacheo, Obras de Conservación y Obras de Reforma.

### ***Artículo 5.- Obras de Bacheo***

Se refieren a obras de reparación de tramos localizados de pavimento. En pavimentos de tipo hidráulico, se considerarán obras de bacheo aquellas que afecten a una superficie inferior a 2 m<sup>2</sup>. En pavimentos de tipo asfáltico serán obras de bacheo aquellas que afecten a una superficie inferior a los 10 m<sup>2</sup> o que no tengan una longitud mayor de 10 metros.

También se considerarán obras de bacheo aquellas que no sobrepasen un 20% de la superficie de la vía pública, aunque supere los valores indicados en el párrafo anterior, entendiéndose que, en caso de resultar mayor la superficie a reparar, sería objeto de obras de Conservación o Reforma.

### ***Artículo 6.- Obras de Conservación***

Se refieren a obras de mantenimiento con carácter más bien preventivo, que afectan a zonas amplias, que superen los límites del artículo anterior, en las que se ha producido una degradación de carácter general, independientemente de que se puedan concretar puntos de daños más importantes, que necesiten un bacheo previo.

Así mismo quedan incluidas en este tipo de obras las operaciones necesarias para la reposición o reparación de hitos, barandillas y pasamanos, así como todos aquellos trabajos que afecten a muros y otros elementos existentes en las vías públicas.

### ***Artículo 7.- Obras de Reforma***

Corresponde a obras nuevas de carácter localizado, en las que se modifica o reforma la estructura de la calle.

Son obras de este tipo, entre otras, la ejecución de vados para el paso de vehículos, modificación de pasos de peatones, modificación de isletas y las obras puntuales de ejecución de nuevas zonas pavimentadas.

Las obras nuevas de actuaciones puntuales con cargo a los particulares, se consideran incluidas entre las de reforma. En estas obras con cargo a particulares será necesario la existencia de Presupuesto previo, Decreto del Excmo. Sr. Alcalde autorizando las obras y copia de la carta de pago del ingreso de la cantidad presupuestada en las Arcas Municipales por parte del particular.

También se consideran obras de Reforma aquellas que el Ayuntamiento estime oportuno ejecutar para mejorar el estado de las vías y espacios públicos y que podrán contar con Proyecto y financiación ajena al del presente Pliego.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## **CAPITULO III.- ESPECIFICACIONES PARA SU REALIZACIÓN**

### ***Artículo 8.- Trabajos de inspección.***

El Contratista con su Grupo de Inspección deberá de localizar las zonas deterioradas con el personal y medios adscritos al Bacheo.

Las inspecciones deberán ser realizadas por inspectores del Contratista, ya que las efectuadas por personal municipal tendrán solamente carácter de comprobación. Por tanto, todas las inspecciones estarán incluidas en los precios que se indican para conservación en este contrato.

El Contratista será el único responsable de la calidad de las inspecciones debiendo tomar las adecuadas medidas para que sus inspectores realicen su misión a entera satisfacción, siendo posible su sustitución obligatoria si, mediante comprobación del personal del AYUNTAMIENTO, o por la colaboración de la Policía Municipal, o de los propios vecinos, se observase que los partes que facilitan no atienen a la realidad, o que los trabajos preventivos efectuados no satisfacen la calidad exigida. Esta sustitución de personal es independiente de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder al Contratista de acuerdo con este contrato.

### ***Artículo 9.- Protección y señalización de zonas deterioradas***

El Contratista deberá de señalizar y proteger las zonas deterioradas que puedan suponer un riesgo para las personas o vehículos que circulen por la ciudad con el personal y medios adscritos al Bacheo, independientemente de que estas zonas deterioradas correspondan a trabajos de Bacheo o de Conservación.

Cuando las zonas deterioradas puedan suponer un riesgo para las personas o vehículos que circulen por la ciudad, el contratista deberá señalizar y proteger de forma inmediata estas zonas. Asimismo, deberá proceder a su reparación con carácter muy urgente, en caso de que se trate de obras de bacheo. En caso de que su reparación conlleve la ejecución de obras de conservación, el contratista deberá de mantener y vigilar el vallado o protección de las zonas deterioradas hasta que se autorice la ejecución de las mismas por parte del Ayuntamiento.

### ***Artículo 10.-Obras de Bacheo***

Se realizarán a iniciativa del Contratista y se abonarán mediante una cuota o importe fijo(Cuota de Bacheo).

Mensualmente el Contratista propondrá un programa de trabajo acotado en semanas, indicando las zonas en las que se propone actuar y las características de las reparaciones.

A la vista de dicho programa y de la información resultante de las inspecciones, el contratista establecerá DIARIAMENTE la programación de las actuaciones a llevar a cabo durante la jornada de trabajo. Esta programación diaria deberá comunicarse al Ayuntamiento con al menos 18 horas de antelación.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán, mediante ÓRDENES DE TRABAJO, modificar la programación mensual o diaria de las actuaciones y modificar la prioridad o su orden de ejecución. Al finalizar cada mes el contratista entregará a los Servicios Técnicos Municipales un informe acerca del grado de cumplimiento del programa de trabajo y las causas que hayan originado desviaciones respecto de aquél.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

**Artículo 11.- Obras de Conservación y Reforma**

Se realizarán de acuerdo con una Orden de Trabajo donde se especificará: ubicación de la zona a tratar, características de la reparación y en su caso, planos de planta, sección estructural, etc. que permitan definir la obra a ejecutar.

La valoración de dichas actuaciones se realizará en base al Cuadro de Precios que acompaña este pliego o, en su caso, a unos precios contradictorios convenientemente justificados y desglosados en precios descompuestos que deberán contar con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

**Artículo 12.- Ordenes de Trabajo y prioridad en la ejecución de las actuaciones.**

El adjudicatario o su representante se personarán diariamente en los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de recibir las Ordenes de Trabajo u otras instrucciones que pudieran establecerse.

Las incidencias generadas, se clasificarán, en función de la prioridad de su ejecución en NORMALES, URGENTES Y MUY URGENTES, según se defina en la correspondiente orden de trabajo, para obras de conservación y reforma, o en su ficha de inspección, para obras de Bacheo.

Las obras de carácter MUY URGENTE, deben ser iniciadas en un plazo máximo de VEINTICUATRO HORAS.

Las obras de carácter URGENTE, deberán comenzar en un plazo máximo de TRES DÍAS.

Las obras de carácter NORMAL, deberán comenzarse en un plazo máximo de TREINTA días, salvo que por circunstancias especiales se justifique su ejecución en un plazo mayor.

**Artículo 13.- Informes de Obras Ejecutadas.**

Semanalmente el contratista entregará un informe donde se especifique las Ud. de obras ejecutadas indicando su ubicación y variación, en su caso, respecto al programa presentado.

Mensualmente se entregará un informe resumen en que se especifiquen las Ud. de obras ejecutadas, su ubicación/ su valoración, gráficos que permitan visualizar las inversiones realizadas su desviación respecto a la media y al programa presentado.

**Artículo 14.- Trabajos Nocturnos o ejecutados en días festivos**

Cuando las circunstancias lo aconsejen, se podrá ordenar la ejecución de los trabajos de conservación en horas nocturnas o en días festivos, incrementándose el coste de las unidades de obra de conservación o reforma en un veinte por ciento ,estos casos, con respecto al cuadro de precios de este pliego. En ningún caso dichos trabajos podrán realizarse con el personal adscrito al Bacheo. Será por cuenta del Adjudicatario la obtención de la autorización laboral, autorización de corte o desvío de tráfico, así como toda otra autorización necesaria para la ejecución de los trabajos.

En los trabajos nocturnos en que sea necesaria la iluminación de la calle, a juicio de la Dirección de la Obra, el Ayuntamiento deberá facilitar el mantenimiento de alumbrado público en funcionamiento durante



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

el tiempo de los trabajos, si no fuera posible o fuese insuficiente, el Contratista deberá instalar los equipos de iluminación necesarios.

**Artículo 15.- Señalización y Balizamiento de las Obras.**

Mientras dure la ejecución de las obras, se mantendrá la señalización y balizamiento indicadas en la Ordenanza Municipal, sobre Señalización y Balizamiento de las obras que se realicen en la vía pública, así como lo preceptuado en el vigente Código de la Circulación y, en su defecto, en la normativa relativa a la señalización de obras en carreteras del Ministerio de Fomento: [Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado \(Orden de 31 de agosto de 1987\).](#) [Señalización de los tramos afectados por la puesta en servicio de las obras \(OC 15/2003\).](#) [Intensificación y ubicación de carteles de obras \(OC 16/2003\).](#)

Tanto la señalización, como el vallado y la vigilancia de las obras, serán de cuenta del adjudicatario, no siendo de abono los gastos que se originen, salvo aquellas actuaciones de conservación o reforma en los que, por sus características excepcionales, se autorice incluir en el presupuesto alguna partida a este fin.

El adjudicatario deberá disponer, en sus almacenes, de las suficientes vallas, y elementos de balizamiento, para poder delimitar perfectamente, en cualquier circunstancia, la totalidad de los trabajos que tengan encomendados.

En cada tajo habrá un cartel informativo de las obras que se instalará en algunas, según modelo y características que señale la Dirección Facultativa.

**Artículo 16.- Mantenimiento de servicios afectados.**

Dada la existencia en todo el subsuelo de la ciudad de redes de Servicios Urbanos de agua, alcantarillado, red eléctrica de alta y baja tensión, red de alumbrado, de semáforos, teléfonos, etc., el Contratista se obliga a conocer con exactitud la ubicación de todas estas redes de servicios obteniendo a su costa cuantos datos fueran precisos de las distintas Oficinas Municipales, Estatales, Compañías Suministradoras, etc.

Si fuera preciso efectuar el desvío de alguna red, tendrá derecho a que se le abonen los gastos correspondientes.

El Contratista viene obligado a reparar y asumir todos los daños originados por motivo de la afección a redes de servicio y sus elementos durante la ejecución de las obras.

Así mismo, se obliga a ejecutar a su costa los trabajos necesarios para el mantenimiento y reposición de todas las servidumbres y servicios afectados por las obras.

Deberá mantener el tráfico peatonal y los accesos a los locales comerciales y edificaciones, disponiendo los puentes y pasarelas necesarias.

Para interrumpir el tráfico de peatones o vehículos, en los casos en que sea imprescindible, necesitará la previa autorización de la Dirección Facultativa.

En caso de que fuese necesario restringir o desviar el tráfico rodado deberá contar con la autorización de la delegación municipal competente en materia de movilidad..



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

### **Artículo 17.- Responsabilidad, Medidas de Seguridad y Garantías**

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de las obras que ejecute en cumplimiento del presente Pliego o como consecuencia del incumplimiento culpable de las órdenes de trabajo entregadas por los Servicios Municipales, por lo que deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiera lugar para lo que deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente. Se deberá prestar especial atención a la detección y protección de las zonas deterioradas que puedan suponer un riesgo para las personas o vehículos que circulen por las vías y espacios públicos. Cualquier daño generado a terceros como consecuencia de la no detección o falta de protección de zonas deterioradas será responsabilidad del contratista.

El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 en materia de Seguridad y Salud.

Será necesaria la existencia de un Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras, nombrado por el Ayuntamiento, para que informe el Plan de Seguridad propuesto por el Contratista y coordine todo lo relacionado a la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Será obligatorio para el Contratista, disponer de un Tfno., de guardia, donde fuese localizable las 24 horas del día.

Todos los trabajos objeto de este Pliego tendrán un año de garantía salvo los que por sus características estén sujetos a responsabilidad decenal o de cualquier otro contemplado en la legislación vigente. Los plazos se iniciarán con la fecha de la certificación última del trabajo correspondiente.

### **Artículo 18.- Disminución de molestias a los vecinos**

El Contratista deberá atenerse a las instrucciones que reciba de la Dirección de la Obra en lo referente al empleo de maquinaria y organización de los trabajos en orden a la disminución de molestias a los vecinos, como ruidos, polvo, etc.

A este efecto, se exigirá la utilización de compresores insonorizados, limitar el horario o la utilización de determinada maquinaria por ruidos o vibraciones, y el riesgo de superficies polvorientas.

Para el corte de materiales en la vía pública deberán contar con cortadoras de agua que eviten la formación de polvo.

Los acopios y escombros se almacenarán en contenedores de forma que no obstruyan el tráfico peatonal ni de vehículos, debidamente señalizados y acotados, y en lugares adecuados, que no afecten el drenaje ni dañen zonas de jardines etc. En cualquier caso deberán de cumplir especialmente lo indicado en la ordenanza Municipal de limpieza y en los casos que sea necesario la contratación de contenedores se realizará con empresas gestoras de residuos.

Los escombros se retirarán con la frecuencia que se indique en el Estudio de Gestión de Residuos que deberá de elaborar el contratista y deberá contar con la aprobación de la Dirección Facultativa. En cualquier caso, los escombros deberán quedar totalmente retirados de la vía pública, los viernes por la tarde, y las vísperas de días festivos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

### **Artículo 19.- Cortes de Tráfico y Restricciones de Aparcamiento**

Se cumplirá con la Ordenanza Municipal reguladora de la Señalización y balizamiento de las obras que se realicen en la Vía Pública (B.O.P. nº 252 de 4-11-88).

Cuando sea necesario cortar el tráfico de alguna calle o limitar el aparcamiento en alguna zona, previa conformidad de la Dirección, se seguirán las instrucciones que en cada caso se indiquen, siendo necesario efectuar al menos las siguientes operaciones:

**a) Restricciones de Tráfico y/o Estacionamiento en calles principales:** Se publicarán dos anuncios en todos los medios de comunicación social a ser posible el domingo anterior, y con un día de antelación. Se colocarán el día anterior los carteles informativos necesarios, anunciando la prohibición de circulación y/o estacionamiento. Se avisará por medio de octavillas o sistema similar, a todos los vehículos aparcados los dos días laborables anteriores al corte, colocando el aviso en cada vehículo aparcado por la mañana a primera hora, y por la tarde. También se depositarán avisos el día anterior en todos los buzones de los edificios colindantes, locales comerciales, y garajes.

**b) Restricciones de Tráfico y/o Estacionamiento en calles secundarias:** Salvo instrucciones en contra, bastará con colocar el cartel informativo el día anterior, y repartir los anuncios y octavillas por una sola vez, con un día de antelación.

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos que se ocasionen con este motivo, a excepción de los anuncios en los medios de comunicación social, y la utilización de las grúas, cuyos gastos le serán abonados, siempre y cuando hubiesen adoptado las demás medidas especificadas.

Si a pesar de adoptar todas las precauciones anteriores quedasen vehículos aparcados que dificulten las obras, el contratista deberá de disponer las grúas necesarias para retirar dichos vehículos, bajo las indicaciones de la Policía Municipal.

Se deberá contar así mismo con la autorización del área municipal que tenga competencias en materia de movilidad, en caso de que fuese necesario el desvío del tráfico rodado, debiendo respetarse las condiciones que se establezcan en dicha autorización.

### **Artículo 20.- Control de Calidad**

Las obras objeto de este contrato, estarán sujetas a los controles establecidos en el Plan Control de Calidad que elaborará el contratista y deberá de contar con la aprobación de la Dirección Facultativa. El contratista deberá ajustarse a los controles de recepción de materiales, ejecución de obra y de obra terminada que contemple dicho Plan, que marquen las normas o reglamentos vigentes o que sean ordenadas por la Dirección Facultativa.

Los ensayos serán realizados por un Laboratorio Oficial y Homologado, que numerarán correlativamente los Ensayos de cada obra, y enviarán una copia directamente a la Dirección de la obra.

El costo correspondiente a los ensayos será con cargo al Contratista y su importe máximo será del 1% del presupuesto de adjudicación.





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

**Artículo 21.- Obras por Administración**

Cuando por las características de alguna obra no sea posible ajustarse a las unidades de obra indicadas en el Cuadro de Precios, la dirección facultativa podrá acordar el Precio Contradictorio correspondiente, o bien ordenar la Ejecución de esa Obra por Administración, considerando los precios elementales previstos en el Cuadro de Precios.

Toda obra ejecutada por Administración deberá quedar reflejada diariamente en un parte con la relación completa de todos los medios personales y materiales utilizados que deberá ser conformada por un Inspector Municipal y entregada en un plazo de 24 horas al Director Técnico para su conocimiento y aprobación. La Ejecución de obras por Administración deberá ser expresamente ordenada por el Director Técnico.

**Artículo 22.- Subcontratistas**

Si el adjudicatario decidiese subcontratar algunas operaciones o labores de este contrato, será requisito indispensable elevar la propuesta de subcontratación a la Dirección Facultativa, siendo obligatorio contar con la aprobación de esta propuesta por parte de la Dirección antes de iniciar los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## CAPITULO IV.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

### **Artículo 23.- Personal y Equipos adscritos a las obras del Presente Pliego**

El contratista dispondrá de un equipo adscrito a las obras del presente Pliego y que estará compuesto al menos por:

#### **A) Oficina, Almacén, Acopio de Materiales y Retén**

Una Oficina en la ciudad de Granada con teléfono permanente durante las 24 horas del día dedicado exclusivamente a recibir llamadas relacionadas con el mantenimiento.

Un almacén en el término municipal de Granada a una distancia máxima en línea recta de 7.000 m. del Centro de la Ciudad (Puerta Real), donde existirán acopios de materiales para ejecutar las principales Ud. de obra que figuran en el cuadro de precios.

Un vehículo turismo a disposición de la Dirección Técnica.

Retén de personal y maquinaria para hacer frente sin demora a las situaciones de Emergencia en las horas no incluidas en jornada laboral.

El Contratista proveerá, a su cargo, los teléfonos móviles necesarios para la atención adecuada del personal técnico y de inspección del Servicio de Infraestructura, actualmente compuesto por 1 Jefe de Servicio, 1 Ingeniero de Caminos C. y P. y 4 inspectores.

#### **B) El personal y maquinaria dedicado exclusivamente a las obras del presente, Pliego estará compuesto al menos por:**

- 1 Técnico responsable de la Seguridad y Salud en la ejecución de Obras.
- 1 Técnico Titulado: Ingeniero de C.C. y P. , Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto técnico u otra titulación técnica con cualificación equivalente a las anteriores.
- 2 Inspectores, con sus respectivos vehículos de transporte: Su función será inspeccionar el viario de la ciudad en su sector correspondiente de forma continuada, comunicando las anomalías o incidencias que observen y en concreto las que ofrezcan peligro de accidente para la circulación peatonal y rodada, las comunicará simultáneamente a la Dirección de la obra y a su Empresa para que proceda a la reparación inmediata según lo especificado en los Artículos 5 y 8.

Así mismo deberán de estar localizados por telefonía móvil y en contacto permanente con los Servicios Técnicos Municipales y las Juntas Municipales de Distrito para ser informados de los desperfectos observados en el pavimento, peticiones de pequeñas obras a realizar etc.

- 1 Administrativo
- 1 Delineante informático
- 1 Encargado general de las obras
- 1 Topógrafo

### **Artículo 24.- Personal y Equipos adscritos al Bacheo.**

El personal contratado para realizar las Obras de Bacheo, se dedicará exclusivamente a estos trabajos, y deberán prestar su jornada completa de cuarenta horas semanales (o lo que legalmente pudiera



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

establecerse) durante todos los días laborables del año. El contratista sustituirá a todos estos trabajadores en casos de I.T.T., vacaciones, licencias de todo tipo, etc., al objeto de cumplir los compromisos del contrato., informando al Ayuntamiento de todas estas sustituciones.

El personal mínimo y maquinaria adscritos a las obras de Bacheo será:

- 9 Oficiales (6 especializados en Pavimentos Hidráulicos y 3 en Pavimento Asfáltico).
- 8 Peones especializados y conductores
- 7 camiones para transporte de equipos, (Matriculados y legalizados para poder circular en ciudad)
- 2 Dumpers (autovolquetes)
- 6 Generadores de electricidad
- 6 Cortadoras húmedas de losas y pavimentos
- 6 Martillos con neumáticos insonorizados
- 1 Equipo de bacheo asfáltico que estará compuesto por: un camión de cuba de ligantes asfálticos, un camión, un contenedor isotermo, un compactador vibratorio tipo tandem, una barredora, un dumper (autovolquete), un remolque, un generador, una cortadora , un martillo y fresadora.
- En cualquier caso se contará con todo aquel equipamiento necesario para realizar las obras de bacheo aunque no se relacione en los puntos anteriores.

### **Artículo 25.- Personal y Equipos de las obras de Conservación y Reforma**

El Personal y Parque de Maquinaria a disposición de la Dirección Técnica para obras de Conservación y de Reforma estará compuesto por:

- Personal suficiente para realizar las órdenes de trabajo emitidas.
- 2 camiones basculantes
- 2 Auto-hormigoneras
- 2 retro-palas sobre neumáticos
- 2 compactadores manuales de bandeja.
- 1 Equipo completo para extensión de aglomerado en caliente (barredora, camión, camión cuba de ligantes asfálticos, extendedora autopropulsada con ancho de extendido de al menos 6 metros, apisonadora estática vibratoria, apisonadora vibratoria sobre neumáticos, fresadora etc.
- En cualquier caso se contará con todo aquel equipamiento y personal necesario para realizar las unidades de obra contempladas en el Cuadro de Precios.

### **Artículo 26.- Modelo Organizativo e Informatización**

**26. 1.-** En el plazo máximo de 15 días desde la adjudicación del Pliego, presentará Plan de Seguridad y Salud de conformidad con el Real Decreto 1.627/97 que será informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el órgano municipal competente.

**26. 2.-** En el plazo máximo de tres meses, el contratista deberá implantar un Sistema de Gestión de Incidencias Viarias y de Control de Equipos de Trabajo.

Cada deterioro deberá quedar registrado en dicho Sistema informático de Gestión de Incidencias Viarias que incorporará toda la información necesaria para su correcta identificación: fecha de inspección, equipo de inspección o medio a través del que se ha tenido conocimiento del deterioro, localización (atendiendo a la nomenclatura, numeración y codificación oficial de las vías públicas municipales), coordenadas gps, superficie afectada, tipo de material/es empleados en su reparación, tipo de actuación realizada para su reparación (bacheo o conservación), fecha de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

reparación, fotografías que muestren el deterioro, prioridad de ejecución (muy urgente, urgente o normal) y aquellas otras características que los responsables del Ayuntamiento estimen oportunas.

El personal del Ayuntamiento tendrá acceso a toda la información contenida en dicho sistema de gestión de incidencias y podrá modificar, eliminar y añadir nuevas incidencias. Se deberá adiestrar en el manejo de dicho sistema informático de gestión de incidencias a todo el personal técnico y de inspección del Servicio de Infraestructura así como a la dirección del Área, facilitando las correspondientes licencias de software y los equipos técnicos necesarios para su implantación.

Mediante este sistema informático se podrá conocer en tiempo real la ubicación exacta de los equipos de trabajo destinados al Bacheo y, en su caso, de los equipos destinados a trabajos de conservación y reforma. Para ello los equipos de trabajo descritos en los artículos 24 y 25 de el presente pliego deberán disponer de sistemas de geolocalización que permitan el control del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

## CAPITULO V.- PRECIOS

### **Artículo 27.- Precios**

1.- El precio durante la vigencia del Contrato será el de adjudicación del concurso, sin variación, por lo que no será objeto de revisión. Se considera que el precio establecido en el contrato engloba cualquier revisión que pudiera hacerse durante la duración del contrato, por lo que **no procede la revisión de los precios.**

2.- Aquellos precios contradictorios que sea procedente incorporar al CUADRO DE PRECIOS original, deberán ser confeccionados considerando las revisiones que pudieran hacerse durante la vigencia del contrato por lo que tampoco estarán sujetos a revisión de precios.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## **CAPITULO VI.- ABONO DE LAS OBRAS**

### ***Artículo 28.- Obras de Bacheo***

El precio para las obras de Bacheo tendrá un valor fijo anual y comprenderá todos los trabajos que se indican en los Artículos 5 y 8.

Este precio se ofertará aplicando una baja sobre el presupuesto anual de licitación de las Obras Bacheo (Cuota de Bacheo) reflejado en el artículo 31.4.A, considerando las exigencias mínimas que figuran en los artículos 23 y 24 del Pliego y las mejoras propuestas.

Mensualmente se certificará la doceava parte de esta cantidad ofertada, resultante de la adjudicación.

Para tramitar la certificación será requisito imprescindible adjuntar los TC1 y TC2 del personal indicado en el Art. 23 y 24 del Pliego, así como la remisión de los partes detallados en el Art. 13

### ***Artículo 29.- Obras de Conservación y Reforma***

Los precios para las obras de Conservación y Reforma son las que figuran en el Cuadro anejo a este Pliego, y son los que se aplicarán para la confección de la valoración de la ejecución Material, afectados por la baja realizada por el Contratista.

Por la heterogeneidad de las obras a ejecutar, no es posible aplicar siempre el mismo tipo de precios, sino que estos deben de ser corregidos en función de la cuantía de la obra, pues no es igual la reparación de un hecho aislado, que la conservación de una calle que necesita un tajo uniforme.

Por eso se ha considerado el criterio de establecer un aumento porcentual del 7% para aquellas obras cuyo presupuesto de Ejecución Material no exceda de 3.600.- €

La valoración de la Ejecución por Contrata, se obtendrá incrementando esos precios en un 19% (diecinueve por ciento) en concepto de Gastos Generales, Beneficio Industrial), y el porcentaje de IVA que se encuentre en vigor (actualmente 21%).

Para tramitar la certificación será requisito imprescindible adjuntar los TC1 y TC2 del personal destinado en estas labores (artículo 25) y los partes detallados en el artículo 13.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

## CAPITULO VII.- CONDICIONANTES TECNICOS

### **Artículo 30.- Condiciones que debe de cumplir el ofertante**

Serán las estipuladas en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato. En todo caso, deberán de detallarse los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en trabajos análogos y sistemas de calidad implantados.
- b) Relación del personal de la Empresa adscrito en exclusiva al presente contrato, indicado su cualificación.
- c) Parque de Maquinaria, Equipos y Medios adscritos al presente contrato con aportación de documentación gráfica y características de las mismas.
- d) Descripción del desarrollo previsto de los trabajos y del modelo organizativo. Se deberá detallar en una Memoria el modelo organizativo que se pretende aplicar y describir el Sistema de Gestión de Incidencias y de control de equipos de trabajo a implantar. Considerando los medios e instalaciones propias puestas a disposición del servicio, especialmente los espacios y medios destinados al acopio y distribución de materiales, se detallarán los procedimientos y plazos previstos para la ejecución de los trabajos. Se detallarán igualmente los medios propios destinados a investigación, innovación y desarrollo de nuevas técnicas que generen ventajas económicas, de calidad o medioambientales en el desarrollo de los trabajos. También se describirán todas aquellas mejoras que el licitador oferte al objeto de contribuir a un mejor desempeño del servicio.
- e) La oferta económica consistente en la baja aplicada a la Cuota de Bacheo y la baja aplicable a todos y cada uno de los precios que figuran en el Cuadro de Precios anexo al presente Pliego, que será de aplicación para las obras de Conservación y Reforma.

### **Artículo 31.- Presupuesto.-**

**31.1** El presupuesto anual para la prestación del Servicio, comprendiendo la Cuota de Bacheo y el presupuesto para la ejecución de las obras de CONSERVACIÓN y REFORMA será de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.886.220,01 €-)** EUROS, IVA incluido.

Este presupuesto englobará:

- a. La CUOTA ANUAL DE BACHEO OFERTADA para la ejecución de los trabajos estipulados en los artículos 5 y 8 del CAPITULO II, que no podrá tener un valor superior a NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS (995.904,00 €) de Ejecución Material.
- b. El presupuesto para obras de CONSERVACIÓN y de REFORMA tal y como se definen en los artículos 6 y 7 del CAPITULO II, que se obtendrá como diferencia entre el presupuesto total de licitación y la Cuota anual de Bacheo.

**31.2.** Durante el plazo de vigencia del presente contrato el Ayuntamiento de Granada podrá ampliar o reducir los trabajos incluidos en la modalidad de conservación y reforma, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna. Dichas modificaciones no podrán superar, tanto al alza como a la baja, en



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

ningún caso, el 30% del precio primitivo del contrato. Todo ello sin perjuicio de que, los trabajos de conservación y reforma al estar estipulado su precio en función de precios unitarios, el presupuesto aprobado es meramente estimativo

**31.3.** La diferencia entre el Presupuesto de licitación fijado para el Bacheo (Cuota de Bacheo de licitación) y el ofertado por el concursante, es decir, la Baja de Bacheo ofertada, se sumará al presupuesto previsto para las obras de conservación y reforma, de forma que el presupuesto anual para la prestación del servicio permanecerá invariable. Las ofertas contemplarán también una baja sobre el Cuadro de Precios previsto para las obras de Conservación y de Reforma que será de aplicación a todas las unidades de obra contenidas en dicho Cuadro, no admitiéndose precios que sean de aplicación unitaria.

**31.4.** El Presupuesto anual tipo o de licitación, es decir, el correspondiente a una Baja de la Cuota de Bacheo del 0%, es el que se muestra a continuación:

---

**A - OBRAS DE BACHEO:**

Obras y obligaciones incluidas en la Cuota de Bacheo .....	976.376,47 €
Seguridad y Salud (2%).....	19.527,53 €
Presupuesto Ejecución Material de BACHEO.....	995.904,00 €
13% Gastos Generales .....	129.467,52 €
6% Beneficio Industrial.....	59.754,24 €
Presupuesto Ejecución Contrata de BACHEO.....	1.185.125,76 €
21% IVA .....	248.876,41 €

**PRESUPUESTO ANUAL DE BACHEO (CUOTA DE BACHEO LICITACION) 1.434.002,17 €**

**B - OBRAS DE CONSERVACIÓN Y DE REFORMA.**

Obras de Conservación y de Reforma.....	307.903,89 €
Seguridad y Salud (2%).....	6.158,08 €
Presupuesto Ejecución Material Conservación.....	314.061,97 €
13% Gastos Generales.....	40.828,06 €
6% Beneficio Industrial.....	18.843,72 €
Presupuesto Ejecución Contrata de CONSERVACIÓN Y REFORMA .....	373.733,75 €
21% IVA .....	78.484,09 €

**PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN DE CONSERVACION Y REFORMA 452.217,84 €**

**PRESUPUESTO ANUAL TOTAL DE LICITACIÓN 1.886.220,01 €**

---



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

**31.5.-** La cantidad anual ofertada será invariable durante la vigencia del contrato. La diferencia entre el presupuesto tipo fijado para el Bacheo (Cuota de Bacheo de licitación) y el ofertado por el concursante, es decir la baja ofertada, se sumará al presupuesto de la modalidad de Medición de Obra.

### **Artículo 32.- Duración del Contrato**

La duración del contrato será de CUATRO AÑOS y la vigencia del mismo será a partir de la fecha de la formalización del mismo.

Se podrá prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, no pudiendo superar los SEIS años en Total salvo razones justificadas.

### **Artículo 33.- Disposiciones Finales**

Serán de obligado cumplimiento, en todo lo no especificado en el presente Pliego, las siguientes normas:

- Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), o aquel que pueda sustituirlo en desarrollo del RDL 3/2011.
- Pliego de cláusulas administrativas Generales para la contratación de obras del Estado (Decreto 3584/1970, de 31 de Diciembre).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (RDL 781/1986 de 18 de abril).
- Ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/07, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la ley 32/06, de 18 de octubre, Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Instrucción de Hormigón Estructural, en lo sucesivo "EHE-08" (Real Decreto 1247/2008, de 18





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA - MANTENIMIENTO

de julio)

- Instrucción para la recepción de cementos (RC-08).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes "PG-3"
- Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/94)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de abastecimiento de Agua de 28 julio de 1974.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento de Poblaciones de 15 de septiembre de 1986.
- Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Instrucción 5.2-IC sobre drenaje superficial aprobada por O.M. del 14 de mayo de 1990 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de mayo (5.2.-IC)
- Instrucción 8.1-IC sobre señalización vertical aprobada por O.M. de 28 de diciembre de 1999. (8.1.-IC).
- Instrucción 8.3-IC sobre señalización de obras, aprobada por O.M. de 31 de Agosto de 1987 (8.3.-IC)
- Normas UNE de aplicación del Ministerio de Obras Públicas.
- Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)
- Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobadas por la empresa EMSAGRA.
- Decreto 293/2009 de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía sobre las Normas para la accesibilidad en las infraestructura, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Ordenanzas municipales de aplicación, especialmente, en materia de señalización y balizamiento de obras y en materia de accesibilidad.
- Cualquier otra disposición legal que resulte de aplicación.